



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0887 DE 2022
(22 AGO 2022)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegaron funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, entre otras: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 0218 de 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, se determinó como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 o Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 emanado del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)"

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2022, y adoptado por esta subsecretaria mediante Resolución 204



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0887 DE 2022
(22 AGO 2022)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico

del 3 de marzo de 2022; este plan busca crear espacios donde se puedan suplir las necesidades de bienestar y calidad de vida laboral de los funcionarios, ya que ellos son la base del proceso de gestión del Talento Humano y este es el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que La Subsecretaria de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2022, ha dispuesto para todos los servidores públicos de la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico, la realización de una INTERVENCIÓN DE CLIMA LABORAL de obligatoria participación, la cual se llevará a cabo el día jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones de las Canchas sintéticas Manaos (Calle 16 b la colina), en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que, por considerarse procedente, se concederá permiso a todos los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Pasto, para participar en la intervención de clima laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Pasto, para participar en la INTERVENCIÓN DE CLIMA LABORAL la cual se llevará a cabo el día jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), en las instalaciones de las Canchas sintéticas Manaos (Calle 16 b la colina), en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo Primero. - La asistencia a la jornada de intervención de CLIMA LABORAL es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos convocados, solo podrá participar el personal de planta de cada dependencia (Funcionarios de carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales y Trabajadores Oficiales).



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION DE 2022
(0887) 22 AGO 2022

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico

Parágrafo Segundo - Se recomienda a los servidores públicos citados asistir con ropa cómoda, preferiblemente ropa deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de cada dependencia se informará a la comunidad que el día el día jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., no se atenderá al público en la Subsecretaría de Control, Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, Despacho Secretaría de Gobierno, Secretaría de Bienestar Social y Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano


Revisó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H


Proyectó: Luisa Campuzano
Psicóloga – Contratista S.T.H